Gobierno de Puerto rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Fecha: 5 de noviembre de 2026
Via E-mail

Solicitante: Sahir Pujols
email: gonzalezmendezlawoffice@gmail.com
Teléfono: 787-231-1605

RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA - PLAN DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE PUERTO RICO / OE-2026-041
CASO NÚM. SI-Fortaleza-20261007-07B5

Estimado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada al amparo de la Ley Núm. 141-2019, según enmendada, conocida como la **"Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública"**, relacionada con el Plan de Esterilización de Animales Domésticos de Puerto Rico y la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-041, la Oficina de la Gobernadora emite la presente determinación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante el requerimiento de referencia se solicita copia fiel y exacta del **Plan de Esterilización de Animales Domésticos de Puerto Rico**, relacionado con la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-041, así como, según corresponda a cada solicitud, planes de trabajo, estrategias operacionales, documentos de implementación, anejos, apéndices y otros documentos relacionados con su ejecución.

II. MARCO GENERAL

La Ley Núm. 141-2019 reconoce el derecho de acceso a información pública contenida en documentos existentes preparados por o bajo la custodia de las entidades gubernamentales, sujeto a las limitaciones, privilegios y excepciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.

La propia Ley distingue entre el acceso a documentos existentes y la obligación de crear o preparar documentos que no existían al momento de recibirse una solicitud. Conforme al Artículo 2.1, una entidad no viene obligada a crear o preparar un documento inexistente para satisfacer un requerimiento de información pública.

La política pública de transparencia reconoce, a su vez, que la documentación gubernamental se presume pública y accesible, aunque su divulgación permanece sujeta a las normas y excepciones aplicables.

III. DETERMINACIÓN SOBRE EL PLAN SOLICITADO

La Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-041 adoptó el **Plan de Esterilización de Animales Domésticos de Puerto Rico** y designó a la **Compañía de Turismo de Puerto Rico** como entidad responsable de su implementación y administración.

En atención al requerimiento presentado, la Oficina de la Gobernadora realizó una evaluación de la documentación relacionada con dicho Plan que obra bajo su custodia.

La existencia de un documento bajo custodia gubernamental no determina, por sí sola, que su contenido sea susceptible de divulgación irrestricta. El derecho de acceso a la información pública está sujeto a las limitaciones, privilegios y excepciones reconocidas por el ordenamiento jurídico, cuya aplicabilidad debe evaluarse a la luz de la naturaleza y contenido de la documentación solicitada.

En el presente caso, la Oficina determina que el Plan contiene información estrechamente vinculada a procesos de evaluación gubernamental, coordinación interagencial, recomendaciones, estrategias de implementación y componentes del proceso decisional y operacional del Ejecutivo. En consecuencia, la Oficina invoca las protecciones aplicables a las comunicaciones y procesos deliberativos del Ejecutivo, así como los demás privilegios y excepciones que resulten aplicables conforme al ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, luego de evaluar la naturaleza y contenido del documento solicitado, la Oficina determina que no procede su divulgación.

Esta determinación no descansa en la inexistencia del Plan solicitado. La Oficina reconoce la existencia del documento y fundamenta su determinación en la naturaleza y contenido de la documentación evaluada.

IV. DETERMINACIÓN SOBRE EL ACCESO AL PLAN

Luego de evaluar la solicitud y la documentación requerida, la Oficina de la Gobernadora determina que no procede la divulgación del Plan de Esterilización de Animales Domésticos de Puerto Rico solicitado.

La determinación responde a que la divulgación del documento, considerado en su conjunto, revelaría información integrada a los procesos de evaluación, coordinación, formulación e

implementación de la política pública establecida mediante la OE-2026-041, incluyendo recomendaciones, estrategias de ejecución, coordinación interagencial y otros componentes vinculados al proceso decisional y operacional del Ejecutivo.

La Oficina determina que, atendida la naturaleza del documento evaluado, su divulgación afectaría los procesos internos de evaluación y coordinación gubernamental relacionados con la implementación de la política pública. Por ello, se invocan las protecciones aplicables a los procesos deliberativos y decisionales del Ejecutivo y los demás privilegios o excepciones que resulten aplicables conforme al ordenamiento jurídico.

La OE-2026-041 constituye el instrumento público mediante el cual se adoptó la política pública correspondiente y se estableció la estructura gubernamental para su implementación. La documentación objeto del presente requerimiento contiene información integrada a su desarrollo, coordinación y ejecución, cuya divulgación no procede por los fundamentos antes expuestos.

Asimismo, la OE-2026-041 constituye el instrumento público mediante el cual se estableció la política pública correspondiente y se dispuso la estructura gubernamental para su implementación. La documentación interna utilizada para desarrollar, coordinar y ejecutar dicha política pública constituye una categoría distinta cuya divulgación debe evaluarse conforme a las protecciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.

V. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

La OE-2026-041 designa a la **Compañía de Turismo de Puerto Rico** como la entidad responsable de la implementación y administración del Plan de Esterilización de Animales Domésticos de Puerto Rico.

En consecuencia, los documentos generados por razón de la implementación y administración del Plan, incluyendo aquellos relacionados con su ejecución operacional, coordinación con otras entidades gubernamentales, municipios, proveedores u organizaciones participantes, pueden encontrarse bajo la custodia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico o de otras entidades que participen en su ejecución.

La presente determinación se circunscribe exclusivamente a la documentación que obra bajo la custodia de la Oficina de la Gobernadora. Por consiguiente, esta Oficina **no realiza determinación alguna respecto de la existencia, contenido, carácter público o divulgabilidad de documentos que se encuentren bajo la custodia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico o de cualquier otra entidad gubernamental**.

La determinación adoptada por esta Oficina respecto del **Plan solicitado** es independiente de cualquier determinación que corresponda realizar a las entidades responsables de su implementación y administración respecto de los documentos que obren bajo su propia custodia.

VI. DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS

En cuanto el requerimiento incluya, además del Plan de Esterilización de Animales Domésticos de Puerto Rico, solicitudes de **planes de trabajo, estrategias operacionales, informes, relaciones, compilaciones, anejos, apéndices u otros documentos relacionados con su implementación o ejecución**, la Oficina de la Gobernadora realizó una evaluación de los documentos que obran bajo su custodia.

La Ley Núm. 141-2019 reconoce el derecho de acceso a documentos públicos existentes, pero no impone a una entidad gubernamental la obligación de **crear, preparar, generar o elaborar un documento que no exista al momento de presentarse la solicitud**.

Por consiguiente, en aquellos casos en que el requerimiento pretenda que esta Oficina recopile, organice, consolide o transforme información proveniente de distintas fuentes con el propósito de producir un plan de trabajo, estrategia, informe, relación, compilación o documento adicional que **no exista como tal**, la Oficina no viene obligada a crear dicho documento para satisfacer la solicitud.

De igual forma, la Oficina de la Gobernadora no viene obligada a producir documentos que no obren bajo su custodia ni a obtener de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, municipios, proveedores, organizaciones participantes u otras entidades gubernamentales documentación con el propósito de responder a una solicitud presentada ante esta Oficina.

Esta determinación respecto de los documentos adicionales solicitados es **independiente de la determinación adoptada sobre el Plan**, cuya divulgación se deniega por los fundamentos expresados anteriormente.

VII. DETERMINACIÓN FINAL

Por los fundamentos anteriormente expuestos, y luego de evaluar la solicitud y la naturaleza y contenido de la documentación requerida, la Oficina de la Gobernadora deniega la solicitud de acceso al Plan de Esterilización de Animales Domésticos de Puerto Rico objeto del presente requerimiento.

Esta determinación no descansa en la inexistencia del Plan solicitado, sino en la evaluación de la documentación que obra bajo la custodia de esta Oficina y en la aplicabilidad de las protecciones, privilegios y excepciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.

La presente determinación se circunscribe exclusivamente a la documentación que obra bajo la custodia de la Oficina de la Gobernadora y no constituye una determinación respecto de documentos generados o custodiados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico o por otras entidades gubernamentales que participen en la implementación y administración del Plan.

VIII. DERECHO A REVISIÓN JUDICIAL

De no estar conforme con esta determinación, el solicitante podrá ejercer los remedios disponibles conforme a la Ley Núm. 141-2019, según enmendada.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la presente determinación se emite luego de evaluar el requerimiento presentado y la documentación correspondiente bajo la custodia de la Oficina de la Gobernadora, conforme a la Ley Núm. 141-2019, según enmendada, y al ordenamiento jurídico aplicable.

Atentamente,

La Fortaleza
Gobierno de Puerto Rico